



**DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1382/2017**

Según informe de necesidad del responsable del área de Nuevas tecnologías del Ayuntamiento de Alhama de fecha 11 de mayo de 2017, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y conservación de la central de teléfonos (centralita) Alcatel OmniPcx Office y los terminales IP que la componen, por período de UN AÑO, desde el 15 de mayo de 2017 al 14 de mayo de 2018.

La prestación del servicio de conservación y mantenimiento de Central telefónica Alcatel OmniPcx Office (equipada con: 24 UA/ 56 Z/ 8 RTBI /8 RDSI/48 canales IP/1 terminal digital 4038, 16 terminales digitales 4028, 125 terminales digitales 4018) y consistirá en:

- Atender las llamadas justificadas que pudieran producirse por averías, incluyendo materiales, mano de obra y desplazamientos.
- Se incluyen hasta 6 cambios de programación no acumulables de un año a otro; no incluyendo los efectuados por necesidades de servicio del departamento técnico de la empresa contratada.
- Se incluye la coordinación y configuración de la centralita y terminales en caso de que el ayuntamiento de Alhama cambiasse de proveedor de servicios de telecomunicaciones.

Por lo cual y según el mismo informe se propone la contratación con la mercantil **COMMUTEL COMUNICACIONES, S.L.**, con CIF: B-30693469 y domicilio en Cl. Alfonso XIII, nº 7 de Los Dolores (Cartagena) CP 30310.

El importe de este contrato de servicios asciende a la cantidad de **1.565,76 €** (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), además de **328,81 €** (TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de 21% de IVA. La facturación será mensual por la cantidad de 130,48 € de base imponible más 27,40 € en concepto de IVA (21 %).

Según informe de intervención existe crédito en la partida 920.21300 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

**RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar y comprometer** el gasto del contrato menor de servicio de conservación y mantenimiento de la centralita de teléfonos Alcatel OmniPcx Office y terminales IP que la componen, con la mercantil **COMMUTEL COMUNICACIONES, S.L.**, con C.I.F. B-30693469 y domicilio social en C/ Alfonso XIII, 7- Los Dolores, C.P. 30310 CARTAGENA (Murcia), por importe de **1.565,76 €** (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO

EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), más **328,81 €** (TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de 21% de IVA, con cargo a la partida 920.21300 del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones y dedicación establecidas en el cuerpo de este Decreto.

**SEGUNDO.-** El presente contrato se realiza por plazo de UN AÑO, desde el día 15 de mayo de 2017 al 14 de mayo de 2018.

**TERCERO.-** El pago se realizará en facturas mensuales. Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor. El pago se abonará, previa presentación de factura debidamente conformada por el técnico informático municipal, mediante transferencia bancaria.

**CUARTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado 1 del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

**QUINTO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley.

En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA y, en su caso, deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (artículo 89.2 del TRLCSP).

**OCTAVO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del tan citado texto legal.

**NOVENO.-** Notifíquese a la mercantil interesada y comuníquese al Técnico Informático Municipal y a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 17 de mayo de 2017.

EL ALCALDE,



Fdo: Diego A. Conesa Alcaraz.